



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires 10 de marzo de 2000.

VISTO el expediente N° L4-7125-99 referente a la presentación efectuada por el Ing. Carlos RODRIGUEZ, a los jurados docentes Ing. Armando RECABARREN y a la Lic. Claudia GUZNER en el concurso de la cátedra Algoritmos y Estructuras de Datos, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Armando RECABARREN y la Lic. Claudia GUZNER contestan la recusación rechazando las argumentaciones vertidas por el Ing. Carlos RODRIGUEZ.

Que del análisis de las actuaciones es dable afirmar que en los argumentos esgrimidos no se aportan elementos probatorios para su evaluación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen de la Asesoría Letrada, aconseja desestimar la recusación planteada.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA U
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la recusación presentada por el Ing. Carlos RODRIGUEZ contra los jurados docentes Ing. Armando RECABARREN y la Lic. Claudia GUZNER en el concurso de la cátedra Algoritmos y Estructuras de Datos, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 35/2000



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C